



CC.AA. CANTABRIA NUM.SUS.00163

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
J. SECC. REGIMEN INTERIOR  
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER  
D.P. 39003

Año LV

# Boletín Oficial de Cantabria

Jueves, 19 de agosto de 1993. — Número 165

Página 3.385

## SUMARIO

### DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para la construcción de viviendas en Hazas de Cesto, Parbayón (Piélagos) y Riaño de Ibio (Mazcuerras) ..... 3.386

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Ministerio de Obras Públicas y Transportes. — Expediente 359/92-U ..... 3.386  
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expedientes números 16.456 y A. T. 61/93 ..... 3.386  
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria. — Notificación a deudores con domicilio desconocido ..... 3.387

#### 3. Subastas y concursos

- Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria. — Subasta de bienes inmuebles ..... 3.387  
Agencia Estatal de Administración Tributaria. — Subasta de bienes inmuebles ..... 3.388

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 2. Subastas y concursos

- Laredo. — Subasta para el arrendamiento de bienes inmuebles municipales de carácter patrimonial y adjudicar el concurso para la contratación de las obras de urbanización del sector V, II fase ..... 3.390  
Suances. — Adjudicar definitivamente los concursos para el servicio de limpieza de las dependencias municipales y la venta del aprovechamiento de madera del monte de La Gerra ..... 3.391

#### 3. Economía y presupuestos

- Santoña. — Exposición al público de los impuestos de bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica . . . . . 3.391  
Mancomunidad de los Valles de San Vicente. — Aprobar definitivamente la modificación de las tarifas de la ordenanza sobre recogida domiciliaria de basuras ..... 3.391  
Riotuerto. — Exposición al público del expediente de modificación de créditos número tres dentro del vigente presupuesto general ..... 3.391  
Santillana del Mar. — Exposición al público del expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general ..... 3.392  
Ruento. — Exposición al público del expediente de modificación de créditos número uno del presupuesto general de 1993 y de la plantilla de personal ..... 3.392  
Santander. — Relaciones de deudores a la Hacienda Municipal ..... 3.392

#### 4. Otros anuncios

- Laredo. — Aprobar definitivamente la modificación de parte del trazado del proyecto de construcción del vial de enlace entre la autovía del Cantábrico y la calle República de Colombia ..... 3.393  
Ampuero. — Solicitud de licencia para la instalación de un depósito de gas propano ..... 3.394  
Marina de Cudeyo. — Solicitud de licencia para instalación de cuadra ..... 3.394  
Camargo. — Aprobada la modificación puntual 6 del plan general de ordenación urbana ..... 3.394  
Santillana del Mar. — Exposición al público de la modificación puntual de las normas subsidiarias para la creación de la UE-9 de Viveda ..... 3.394  
Camaleño. — Aprobado el avance de las normas subsidiarias de planeamiento ..... 3.394

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expediente número 682/87 . . . . . 3.394

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria. — Expedientes números 483/93 y 979/92 ..... 3.395  
Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria. — Expediente número 721/93 ..... 3.395  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña. — Expediente número 391/90 ..... 3.396  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander. — Expediente número 91/93 ..... 3.396

## I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña María Aránzazu Ruiz Gómez, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Hazas de Cesto.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 16 de julio de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

93/93847

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Serafín Villar Sainz, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Parbayón (Piélagos).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 16 de julio de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

93/93848

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don José Antonio Andrés Vera, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Riaño de Ibio (Mazcuerras).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 18 de junio de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

93/75287

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

#### Delegación del Gobierno en «Telefónica de España, S. A.»

##### RESOLUCIÓN

Con fecha de hoy, esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución en el expediente 359/92-U de servidumbre forzosa telefónica, cuyo resumen es el siguiente:

Examinado el expediente 359/92-U de servidumbre forzosa telefónica en la finca sita en el barrio Las Ánimas, A-13 de La Penilla, del término municipal de Santa María de Cayón (Cantabria), propiedad de doña Antonia Oti Oste y don Ramón, doña Rosa y don Higinio González Oti, amparado en el proyecto número 039333, denominado La Penilla: Ampliación red por saturación, previa la aprobación correspondiente, esta Delegación del Gobierno ha resuelto declarar su utilidad pública, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda 3.a), de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con su artículo 17, declarada ya la urgencia y necesidad de la ocupación, en virtud de la misma disposición adicional segunda 3.b), en relación con el artículo 52, primera, de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Lo que se somete a información pública, señalando que una fotocopia del expediente administrativo se encuentra en las oficinas del Ayuntamiento de Santa María de Cayón (Cantabria), a fin de que en el plazo de quince días los interesados, así como cualquier otra persona que tenga interés directo o indirecto en este expediente, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Madrid, 14 de julio de 1993.—El delegado del Gobierno, Javier Nadal Ariño.

93/98191

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

##### Servicio de Minas

*Anuncio: Otorgamiento del permiso de investigación «Matienzo», número 16.456*

La Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria hace saber que, por resolución de fecha 9 de julio de 1993, se ha otorgado el permiso de investigación que a continuación se cita:

- Nombre: «Matienzo».
- Expediente número: 16.456.
- Recursos a investigar: Plomo, hierro y zinc (sección «C»).
- Superficie otorgada: 70 cuadrículas mineras.
- Términos: Entrambasaguas, Solórzano, Rio-tuerto, Ruesga y Voto (Cantabria).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado», números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Santander, 12 de julio de 1993.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

93/89679

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA**

**Sección de Energía**

*Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 61/93.

Peticionario: Instituto Nacional de la Salud.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Torrelavega.

Finalidad de la instalación: Reformar el centro de transformación del ambulatorio de Torrelavega.

Características principales:

—Reforma del centro de transformación tipo interior del ambulatorio de Torrelavega.

—Potencia: 2 X 250 kVA.

—Relación de transformación: 12.000/380-220 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 4.174.600 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 16 de julio de 1993.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

93/90374

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva**

*Edicto para notificación de la providencia de apremio a deudores con domicilio desconocido*

D. MARCOS MONTERO TOYOS, RECAUDADOR DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA ZONA DE TORRELAVEGA, U.R.E. 39/03.  
HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores con los siguientes debitos:

NOMBRE	NºCERTIF.	AÑO	PESETAS
90/26.-R. Y J. A. UGARTE CASADO, SC	93/13847	88	71.764
90/527.-TRANSP. Y EXCAV. TVGA.	93/12216	92	769.807
"	93/12217	92	787.664
"	93/13840	92	742.027
93/677.-GARPER BUZONEO	93/13884	92	6.760
93/692.-JESUS CANALES ECHEVARRIA	93/14013	92	409.419
93/746.-SERAFIN CASTILLO MURIEDAS	93/14187	91	7.828
93/761.-GERARDO M. COLINA FDEZ.	93/14242	91	7.828
93/1089.-TOMAS BOLADO LUJAN	93/18943	91	68.900
93/1127.-ALFREDO L. PEÑA ALONSO	93/18987	91	91.867
93/1176.-JESUS M. GARCIA TORRE	93/19037	93	86.842
93/1182.-ANTONIO A BAPTISTA MAG.	93/19046	91	7.828
"	93/19047	91	15.657

NOMBRE	NºCERTIF.	AÑO	PESETAS
92/979.-MANUEL A. TERAN MEDIVILLA	93/18968	91	206.701
93/898.-CONSTANTINO CUETO GOMEZ	93/17627	92	365.418
93/759.-JOAO P. DOS SANTOS MTNEZ.	93/14236	91	62.630
"	93/14237	91	15.657
92/115.-BISUTERIA BESAYA, S.L.	93/17993	92	48.718
"	93/17994	92	45.909
"	93/17995	92	45.909
"	93/17996	92	49.342
93/914.-JOSE VILA OVIEDO	93/17930	92	438.364
93/40.-JOSE M. PEDRAJO MIERA	93/500162	90	89.736
93/54.-JOSE FCO. GARCIA ROMAN	93/500198	86	97.334
91/880.-ISABEL BENITO PORRAS	93/14656	91	187.430
88/1305.-ANTONIO GARCIA COS	93/7453	90	19.077
"	93/7454	90	95.388
93/743.-AMALIO FERNANDEZ DIAZ	93/14182	91	46.972
92/1938.-EFREN MORANTE MORANTE	93/14171	91	7.828
93/778.-ALBERTO SAIZ FERNANDEZ	93/14273	91	15.657
92/1583.-JAVIER ORTEGA SANCHES	93/18824	91	22.966
93/1052.-JOSE G. GARCIA ALVAREZ	93/18875	91	68.900
93/1152.-MOISES ORTIZ LOPEZ	93/19013	91	45.933
93/1167.-JOAQUIN A. MTNEZ. DIAZ	93/19028	92	25.704
93/1178.-FRANCESCA PASETTI BOM.	93/19039	92	231.334
93/195.-PEDRO FERNANDEZ GTRREZ.	93/18712	91	68.900
93/1063.-JULIANA GARCIA PINTO	93/18900	91	183.734
93/1156.-SARHIRI -EL KEBIR	93/19017	92	25.704
93/938.-JOSE A. SAIZ GUTIERREZ	93/938	92	4.540
93/1181.-TEODORO GARCIA GARCIA	93/19045	88	66.600

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el Director Provincial de la Tesorería General la siguiente:

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el art. 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social una vez expedida certificación de descubierto ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, podrán interponerse los siguientes RECURSOS:

DE REPOSICION: Con carácter previo y facultativo, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el mismo plazo ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se le advierte que en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del citado Reglamento.

A los citados deudores se les concede un plazo de OCHO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, para que hagan efectivos sus débitos en la U.R.E. 39/03 sita en la C/ Carrera nº 5-A de Torrelavega, previéndoles que transcurrido el mismo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

Así mismo, y en igual plazo, podrán designar persona residente en está para que la represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o persona que lo represente, serán declarados en REBELDIA, no intentándose más prácticas de notificaciones personales.

EL RECAUDADOR

MARCOS MONTERO TOYOS

93/97827

**3. Subastas y concursos**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander**

*Anuncio de subasta de bienes inmuebles*

Don Luis Moruza Landeras, recaudador ejecutivo en funciones de la Seguridad Social, zona Santander-capital (U. R. E. 39/04),

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/273, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 5 de agosto de 1993, la siguiente:

«Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 4 de agosto de 1993, la subasta de bienes inmuebles de la deudora, «Promociones Canalejas, S. A.», CIF A39041744, por una deuda total de 2.046.434 pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 24 de marzo de 1993, en expediente administrativo de

apremio número 88/273, instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la subasta el día 5 de octubre de 1993 (martes), a las diez horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Calvo Sotelo, 8, primera planta, Santander) y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado», de 25 de octubre).

Notifíquese esta providencia a la deudora y, en su caso, a los acreedores hipotecarios. En cualquier momento anterior a la adjudicación podrá la deudora o los acreedores citados liberar el bien embargado pagando el importe total de la deuda, incluido recargos y costas.

En Santander a 5 de agosto de 1993.—El recaudador ejecutivo en funciones, firmado, Luis Moruza Landeras».

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que el inmueble a enajenar corresponde al siguiente detalle:

—Nombre de la deudora, «Promociones Canalejas, S. A.».

—Lugar donde radica la finca: Piso quinto, letra E, en construcción, aún sin número de población, sito en Santander, calle Isaac Peral.

—Extensión superficial: Ocupa una superficie útil de 73 metros 30 decímetros cuadrados y construida de 82 metros 83 decímetros cuadrados.

—Linderos: Norte, calle de Isaac Peral; Sur, finca número 56, accesorio de la calle Alta; Este, casa número 52 de la calle Alta, y Oeste, piso D de su misma planta y pasillo común de acceso a las viviendas.

Importe de las cargas que han de quedar subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio del remate: Ninguna.

Tipo de subasta en primera licitación: 5.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 3.750.000 pesetas.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 25% del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

3. Se podrán realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

4. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se hace el pago de las deudas y costas.

5. Se prevendrá al adjudicatario de que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el importe de su depósito, quedando además obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

6. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del bien obrante en el expediente,

sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Recaudación Ejecutiva, calle Isabel II, 30, primero, de esta capital, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de las subastas.

Se hace constar que los rematantes del bien citado deberán, si les interesa, sustituirlos por cualquiera de los medios previstos en el título VI de la Ley Hipotecaria, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, en caso de no hacerlo la deudora, la correspondiente de venta.

7. Cuando la subasta resulte desierta por no existir licitadores o, existiendo, no fueran enajenados alguno/s de los inmuebles subastados, la mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 142.2 de la Orden de 8 de abril de 1992.

8. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Se expide este edicto para su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Santander a 9 de agosto de 1993.—El recaudador ejecutivo (en funciones), Luis Moruza Landeras.

93/98473

## AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

### Dependencia de Recaudación

#### *Acuerdo, providencia, notificación y anuncio subasta de bienes inmuebles*

En el expediente administrativo de apremio seguido en esta Delegación Especial en Cantabria de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (en adelante A.E.A.T.) contra D. AGUSTIN MIERA TORRE con D.N.I. nº 13.799.940 en base al artículo 145.1 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (B.O.E. del 3.1.91) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en adelante R.G.R., se acuerda la enajenación mediante subasta de los bienes embargados que más abajo se detallan a fin de cubrir las deudas perseguidas y las costas del procedimiento.

En ejecución de lo más arriba acordado se decreta la venta en subasta pública, a celebrar el día 16 de noviembre de 1.993, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en Santander, c/Calvo Sotelo, nº 27, de los siguientes bienes:

#### BIENES EMBARGADOS A ENAJENAR

##### BIEN Nº 1

URBANA, finca en término de Miengo, Barrio de la Arena, sitio del Coterón, que mide 11 carros o 19 áreas y 69 centiáreas, dentro de la cual existe una casa-habitación de sólo planta baja y desván; señalada con el número 7 de gobierno, que mide 11,5 m. de frente por 7 m. de fondo, o sea, 108 m. y 50 dm. cuadrados. Todo forma un sólo inmueble que linda: Norte, Solvay y Cía.; Sur, carretera; Este, Apolinar Cruz, y Oeste, José Cuevas. Sobre la citada finca aparecen construidas dos viviendas compuestas de planta baja y abuhardillado, una de ellas con garage adosado.

Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados de la propiedad.

Tasación: Treinta y dos millones setecientas mil pesetas (32.700.000 ptas.)

Tipo de la subasta en primera licitación: Veinticinco millones quinientas sesenta y ocho mil ciento catorce pesetas (25.568.114 ptas.), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

#### BIEN Nº 2

RUSTICA, terreno de mala calidad en el pueblo de Miengo, sitio del Arenal, que mide aproximadamente 138 áreas y linda: Norte, Este y Oeste, terreno del Ayuntamiento, y Sur, camino más terreno del Ayuntamiento.

Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados de la propiedad de una cuarta parte indivisa del mismo.

Tasación de la cuarta parte indivisa: Seiscientos treinta mil pesetas (630.000 ptas.).

Tipo de la subasta en primera licitación: Seiscientos treinta mil pesetas (630.000 ptas.), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 148.4.4 del R.G.R., si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquélla, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia, lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al 75% de los que rigieron en la primera licitación.

Tipo de la subasta en segunda licitación:

**BIEN Nº 1** : DIECINUEVE MILLONES CIENTOSETENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CINCO PESETAS (19.176.085 ptas.), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

**BIEN Nº 2** : CUATROCIENTAS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTAS PESETAS (472.500 ptas.), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del R.G.R.

En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Trigésima de la Ley 21/1986, de 23 de Diciembre, (B.O.E. del día 24), de Presupuestos Generales del Estado para 1.987.

El Delegado Especial de la A.E.A.T. se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Estado de los bienes inmuebles que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en esta Providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 134 de la Ley General Tributaria, redactado por el artículo 63 de la Ley 4/1990, de 29 de junio, (B.O.E. del día 30), y los artículos 158 al 162 del R.G.R.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103, 146, 147 y 148 del R.G.R. se practican las siguientes advertencias:

1.- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

2.- Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (importe en pesetas)		VALOR DE LAS PUJAS (importe en pesetas)
Hasta	50.000	500
de 50.001 a	100.000	1.000
de 100.001 a	250.000	2.500
de 250.001 a	500.000	5.000
de 500.001 a	1.000.000	10.000
de 1.000.001 a	2.500.000	25.000
de 2.500.001 a	5.000.000	50.000
de 5.000.001 a	10.000.000	100.000
Más de	10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4.- Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número 2º.

5.- El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes, correspondiendo, en su caso, la expedición de factura al sujeto pasivo conforme establece el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, (B.O.E. del día 30 de diciembre) y subsidiariamente de oficio al Jefe de Unidad de Recaudación. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el art. 150 del R.G.R.

6.- Las cargas y gravámenes sobre los bienes objetos de la subasta que deberán quedar subsistentes a la adjudicación de los mismos son los siguientes:

#### BIEN Nº 1

1ª.- Embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

2ª.- Embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

#### BIEN Nº 2

1ª Embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

2ª Embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

7.- Los títulos de propiedad disponibles, correspondientes a los bienes indicados, podrán ser examinados en las oficinas de esta Dependencia Regional de Recaudación en la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la subasta.

8.- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

9.- Conforme a lo regulado en el art. 146.6.d), la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimientos en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

10.- Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

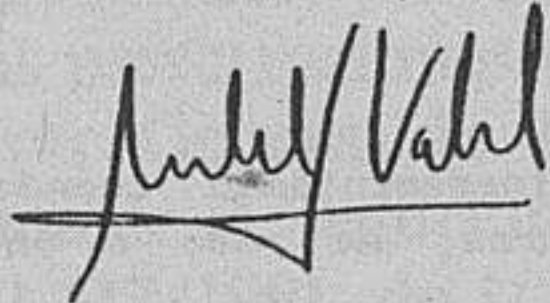
I) RECURSOS: En los casos a que se refiere el Art. 177 del R.G.R. DE REPOSICION en el plazo de QUINCE DIAS, ante esta Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

II) SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del R.G.R.

III) LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA: Las cantidades adeudadas devengan intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento en periodo voluntario hasta la fecha de ingreso de acuerdo con el Art. 109 del R.G.R.

IV) TERCERIAS DE DOMINIO O MEJOR DERECHO: Las reclamaciones en vía administrativa serán requisito previo para el ejercicio de la acción de tercería ante los Juzgados y Tribunales civiles.

Atentamente



Manuel J. Valentín-Fdez. Santacruz  
JEFE REGIONAL DE RECAUDACION ADJUNTO

93/97785

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 2. Subastas y concursos

#### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

##### Anuncio de subasta

El Excmo. Ayuntamiento de Laredo, en sesión Plenaria de fecha 20 de julio de 1993, acordó aprobar los pliegos de condiciones económico-administrativas y convocar subasta pública para el arrendamiento de bienes inmuebles municipales de carácter patrimonial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se pueden presentar reclamaciones contra los citados pliegos, en un plazo de ocho días a contar, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Al amparo del artículo 122.2 y 123 del R.D.L. citado, se anuncia la siguiente subasta pública:

- 1.- OBJETO: La contratación del arrendamiento de diez mil metros cuadrados de terrenos de propiedad municipal, sitos en la parcela de "El Brusco", calificado como suelo no urbanizable.
- 2.- TIPO: Mínimo de 720.000 ptas. de canon anual.
- 3.- DURACION DEL CONTRATO: De cinco años prorrogables anualmente hasta un máximo de diez años.
- 4.- FIANZAS: Provisional de 14.400 pesetas y Definitiva de 28.800 pesetas.
- 5.- PROPOSICIONES, DOCUMENTOS Y PLAZO DE PRESENTACION: El expediente podrá ser examinado en las Oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, en días laborales desde las 10 hasta las 14 horas de lunes a viernes, y de 10 a 13 horas los sábados, a partir del día siguiente a aquel en que aparezca la inserción del anuncio de la licitación en el B.O.C.

En el mismo lugar y horario señalados, durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca publicado el correspondiente anuncio en el B.O.E., podrán presentarse las plicas en dos sobres cerrados, que podrán estar lacrados y precintados, firmados al reverso por los licitadores y en los que figurará:

"SUBASTA PUBLICA PARA EL ARRENDAMIENTO DE BIENES".-  
En el primer sobre, subtítulo "PROPOSICION ECONOMICA", figurará la siguiente documentación:

##### MODELO

"Don.....vecino de.....con domicilio en.....con D.N.I. núm....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de.....), enterado del Pliego de Condiciones económico-administrativas, aprobado por ese Ayuntamiento, a regir en la contratación mediante Subasta de arrendamiento de bienes inmuebles municipales de carácter patrimonial.

HACE CONSTAR :

- 1.- Que ofrece el precio de ..... ptas., IVA incluido. (en letra)

2.- Que bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

3.- Que está dado de alta en la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

4.- Que ha cumplido las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

5.- Que acepta plenamente los Pliegos de Condiciones y cuantas obligaciones se deriven de los mismos.

En ..... a ..... de ..... de 1993  
Firma

En el segundo sobre figurará:

Sobre de "DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA" y, contendrá los siguientes documentos:

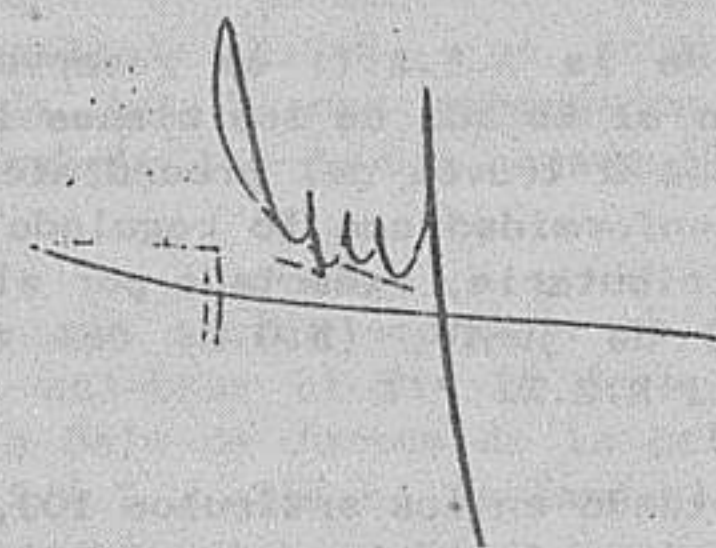
- a) Justificante de haber constituido la Fianza Provisional
- b) Documento Nacional de Identidad, caso de que el licitador sea persona física que actúe por sí misma. Poder bastanteado, a su costa, en los terminos señalados en la Base Séptima de los presentes Pliegos de Condiciones, si se actuase en representación de otra persona o entidad.
- c) Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado o en otra disposición aplicable y art.23 ter y 24 del Reglamento General de Contratos del Estado.
- d) En relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 ter. del Reglamento General de Contratación del Estado deberá aportar, en su caso, los siguientes documentos:

- 1.- Justificante de pago de la licencia fiscal.
- 2.- Los que acrediten haber presentado las declaraciones, y en su caso, efectuado el ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas., del Impuesto de Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos y del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- 3.- Los que acrediten haber presentado la relación anual de ingresos y pagos a que se refiere el Real Decreto 2529/1986, de 5 de Diciembre.
- 4.- Certificado de estar al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social.

Los datos que sean facilitados por cualquier dependencia municipal, tendrán un mero carácter informativo, sin que su conocimiento o utilización pueda implicar o servir de base al reconocimiento de algún derecho o preferencia al ejercicio de cualquier tipo de reclamación.

- 6.- ACTO DE LA SUBASTA: Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 13 horas del día siguiente hábil, que no sea sábado, a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Laredo a 22 de julio de 1993  
EL ALCALDE.



93/97039

#### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

##### ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 20 de julio de 1993, acordó adjudicar el concurso para la contratación de las obras de urbanización del sector V, II fase, consistentes en pavimentaciones, alumbrado público y distribución del agua potable, a la agrupación temporal de empresas formada por «Excavaciones Vda. de Sainz, S. A.» y «Excavaciones Uribe, S. A.», por un importe de 113.286.414 pesetas y un plazo de ejecución de un año.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 871/86, de 18 de abril y sirviendo la presente publicación de notificación a los licitadores no adjudicatarios, conforme a lo dispuesto en los pliegos de condiciones.

Laredo a 22 de julio de 1993.—El alcalde, Juan Ramón López Revuelta.

93/97037

## AYUNTAMIENTO DE SUANCES

### EDICTO

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 31 de julio de 1993, como resultado del concurso convocado al efecto, acordó adjudicar definitivamente el concurso para la prestación del servicio de limpieza de las dependencias municipales a doña Josefa Palomera Cobo.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Suances a 3 de agosto de 1993.—El alcalde, Pedro Ruiz Moya.

93/98209

## AYUNTAMIENTO DE SUANCES

### EDICTO

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 31 de julio de 1993, como resultado de la subasta convocada al efecto, acordó adjudicar definitivamente la venta del aprovechamiento de madera del monte de La Gerra, a don Agustín Ruiz Peña.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Suances a 3 de agosto de 1993.—El alcalde, Pedro Ruiz Moya.

93/98206

### 3. Economía y presupuestos

## AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Don Pedro Luis García Cobo, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Santoña,

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de septiembre y el 20 de noviembre de 1993, o inmediato hábil posterior, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos del presente año, correspondientes a las exacciones siguientes:

—Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

—Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.

—Impuesto sobre actividades económicas.

El pago se efectuará en el Servicio Municipal de Recaudación ubicado en el parque Manzanedo (de lunes a viernes, de nueve a trece horas). A partir del 21 de noviembre de 1993 se procederá sin más aviso a su cobro por vía ejecutiva, siendo exigidas las deudas por el procedimiento de apremio, devengándose el recargo de

apremio del 20%. Intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 2 de diciembre («Boletín Oficial del Estado», de 3 de enero de 1991).

Los contribuyentes afectados por las mismas podrán realizar el pago de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, sita en los bajos del parque de Manzanedo durante dicho plazo. Asimismo se advierte a los contribuyentes que pueden domiciliar el pago de sus deudas en entidades de depósito de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento anteriormente citado.

Lo que se hace público para general conocimiento. Santoña, 30 de julio de 1993.—El alcalde, Pedro Luis García Cobo.

93/96361

## MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES DE SAN VICENTE

### EDICTO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial de modificación de tarifas de la ordenanza fiscal sobre recogida domiciliar de basuras, citado acuerdo se entiende definitivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en virtud del cual se procede a la publicación íntegra de las tarifas modificadas, contra cuyo acuerdo definitivo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción, quedando como sigue:

Artículo 5. Las bases de percepción y tipos de gravamen, quedan determinados con las siguientes tarifas:

1. Viviendas unifamiliares, 375 pesetas/mes.
2. Locales y tabernas, 600 pesetas/mes.
3. Locales industriales, bares, cafeterías y hoteles, 1.000 pesetas/mes.
4. Restaurantes, supermercados y fruterías, 1.500 pesetas/mes.
5. Otras industrias sin clasificar, 8.000 pesetas/mes.
6. Campings, 400 pesetas/plaza/año.

San Vicente de la Barquera a 30 de julio de 1993.—El presidente de la Mancomunidad, Manuel Blanco Díaz.

93/98227

## AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

### EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número tres dentro del vigente presupuesto general de 1993, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de veinte días hábiles con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988,

de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 86 de la Ley 30/90, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

La Cavada a 30 de julio de 1993.—El presidente, José Martínez Rodríguez.

93/96391

### AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general de 1993, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Santillana del Mar a 30 de julio de 1993.—El presidente (ilegible).

93/96406

### AYUNTAMIENTO DE RUENTE EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente de modificación número uno del presupuesto general de 1993 y de la plantilla de personal, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad por espacio de veinte días durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar las reclamaciones que estime pertinentes ante el Pleno de la Corporación, con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ruente, 29 de julio de 1993.—El alcalde, Mariano A. González González.

93/97273

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER EDICTO

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Cuentas y Depósitos Bancarios a los deudores para con esta Hacienda Municipal que a continuación se detallan, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por no saber o negarse a firmar el receptor, por lo que de conformidad con el art. 103.5 del actual Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal del acto mediante la publicación del presente Edicto

Nº EXPTE	CONTRIBUYENTE	DNI/NIF	E BANCARIA	N CUENTA	IMPORTE
44843/91	ALONSO ALVAREZ JOAQUIN	10471796	CAJA CANTABRIA	90-15-4.029-4	681.-
113946/91	BOLADO TORRE ELOY	13488008	BANCO BILBAO VIZ	01-093100-1	1.368.-
4023/91	CALYO GARCIA FCO JAVIER	13695777	CAJA CANTABRIA	20-1-367-7	8.675.-
4023/91	CALYO GARCIA FCO JAVIER	13695777	CAIXA	2-1179-3	1.017.-
77795/91	CARRETERIA S A	A39059092	CAJA CANTABRIA	20-106-505-9	29.586.-
25408/91	CHARLON GIMENEZ JUAN J	13680945	CAJA CANTABRIA	90-5-4.231-7	1.130.-
15657/91	COBO MIROMES ALVARO	13721711	BANKINTER	100502027	4.366.-
26538/91	DIEZ LOPEZ LUCIANO	13645437	BANCO SANTANDER	312255	1.141.-
855/92	DIEZ RUIZ JOSE A	46557719	CAJA CANTABRIA	90-181.105-9	9.744.-
2804/91	DUPLA MARCOS MTNEZ F	13644869	BANCO CENTRAL HIS	8858.30	128.618.-
29935/91	FDEZ CAYADA BUSTAMANTE	13484871	CAJA CANTABRIA	0035769	6.000.-

Nº EXPTE	CONTRIBUYENTE	DNI/NIF	E BANCARIA	N CUENTA	IMPORTE
14444/91	GOHEZ MARTINEZ JOSE	13687786	CAIXA	01-845-06	850.-
124116/91	GUTIERREZ ALONSO J LUIS	13621629	BANCO SANTANDER	20403	41.058.-
27227/91	GUTIERREZ PEREZ CESAREO	13953226	CAJA CANTABRIA	0040191448	3.500.-
102880/91	Hijos MANUEL FDEZ ORUÑA A39007513		CAJA CANTABRIA	20-5.226-2	11.740.-
102880/91	Hijos MANUEL FDEZ ORUÑA A39007513		BANCO CENTRAL HIS	1-10.936-1	11.428.-
3244/93	IGAREDA BOSCO DAVID	13680780	CAJA CANTABRIA	90-190.210-6	7.200.-
121325/91	LARAÑA RGUEZ CABELLO M	13700465	CAJA CANTABRIA	90-15-3.185-5	4.250.-
14480/91	LLAMA TIPULAR M ROLINDES	13558031	BANCO CENTRAL HIS	18258	144.161.-
100444/91	MACHIN BECERRIL ANDRES	13622845	CAJA CANTABRIA	90-86.735-9	6.439.-
124622/91	MONTAÑESA AUTOSERVICIOS B39005087		CAJA CANTABRIA	20-45-1.994-4	165.-
4103/91	MUSI RESTEGUI ADAN	13668869	BANCO HERRERO	9039	88.062.-
100559/91	PEÑA SALAS PABLO	13623765	CAJA CANTABRIA	20-98-516-5	176.-
489/92	PEREZ GOÑI MARTIN	13512409	CAIXA	100000506	19.560.-
91560/91	PRIETO SIERRA AMPARO	13493393	BANCO SANTANDER	33281	63.374.-
92189/91	QUINTELA ALONSO JOSE	13655013	BANCO BILBAO VIZCA	112173	25.320.-
431/91	RIO DIESTRO MANUEL	13698128	BANCO BILBAO VIZCA	0-20710-5	2.000.-
431/91	RIO DIESTRO MANUEL	13698128	CAJA CANTABRIA	20-1-460-0	2.851.-
24607/91	RUIZ GOHEZ LUIS	13696604	BANCO BILBAO VIZCA	0-263-7	16.620.-
71416/91	RUIZ TEIJEIRO ELOY	13630593	CAJA POSTAL	308278A	17.610.-
35555/91	RUIZ URDIALES JOSE L	13717169	CAJA CANTABRIA	90-15-3.086-5	387.-
95701/91	SAEZ GONZALEZ SERAFI	13635420	BANCO SANTANDER	70114	6.012.-
3554/93	SAEZ PEREZ CAHINO E	28006037	CAJA CANTABRIA	90-8-4.130-5	4.800.-
20634/91	SALADO SOLER MANUEL	13707790	CAJA CANTABRIA	90-100-642-8	11.499.-
436/91	SANCHEZ DEHESA ERM	13713109	CAJA CANTABRIA	90-5-4.362-0	424.-
16000/91	SERRANO HARIN PRUD	37582840	CAJA CANTABRIA	0040029841	4.195.-
871/93	YLLERA PALAZUELO AL	13654625	BANCO SANTANDER	31.618	54.740.-

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el débito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas causadas en el procedimiento, y siguiendo el orden de prelación establecido en el artículo 131 de la Ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación, se declara embargado el saldo de Cuentas Corrientes, de Ahorro, y a Plazo que mencionados deudores mantienen abiertas en las correspondientes entidades bancarias, hasta cubrir los débitos señalados.

Contra el presente acto puede presentar recurso de Reposición ante los Organos de Recaudación de éste Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de ésta notificación en el Boletín Oficial de Cantabria. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de ésta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la Notificación del acuerdo de Resolución del recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de Reposición sin que se notificase su Resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de Reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación

Santander, a tres de Agosto de mil novecientos noventa y tres.



*Manuel Fuente Arroyo*

93/96658

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER EDICTO

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Cuentas y Depósitos Bancarios a los deudores para con esta Hacienda Municipal que a continuación se detallan, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por resultar desconocidos en los mismos, y como por esta Recaudación se desconocen los actuales domicilios. Se les requiere a estos, para que en el plazo de OCHO DIAS hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a cada uno, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustentación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.6 del actual Reglamento General de Recaudación.



NºEXPT.	CONTRIBUYENTE	UNI/NIF	E. BANCARIA	N. CUENTA	IMPORTE
51017/91	CERRO AMAPARAN M PAZ	13675239	BANCO BILBAO VIZCA	215445	20.000.-
3487/91	CILLEHO ROSELLON GUI	13517213	BANCO CENTRAL HISP	1-23505-7	26.646.-
101907/91	COLONGUES ARENZANA MAT	13678840	BANCO SANTANDER	66440	10.294.-
101942/91	CORTES BUSTAMANTE SOL	859582	BANCO SANTANDER	71687	17.605.-
26216/91	COS FERNANDEZ MANUEL	13861696	CAJA CANTABRIA	0120000287	955.-
77269/91	DROGUERIA SOL S A	A39071220	BANCO SANTANDER	73325	13.320.-
1148/91	DURAN GARCIA BENIGNO	13694565	CAIXA	2000045513	2.638.-
118373/91	ECHIVARRIA POLIDURA N	13563939	BANCO HIERREHO	40001992	13.202.-
59192/91	ESTEBAN GOMEZ PATRICIO	13702864	CAJA CANTABRIA	1010001570	2.676.-
35025/91	FERNANDEZ ORUÑA ITURBE J	13728449	BANCO SANTANDER	88.990	2.449.-
117010/91	FERNANDEZ RUIZ ROSARIO	13545186	BANCO SANTANDER	383832	10.168.-
8444/91	GARCIA PERNIA JULIO	13487590	BANCO SANTANDER	10056	8.923.-
18904/91	GARCIA RIOS VALIÑA E	13683165	BANCO CENTRAL HISP	1-21.247-2	1.721.-
70564/91	GARCIA TAZON MARTA	13711112	CAJA CANTABRIA	20-101-1.557-0	17.760.-
2179/93	GENARO CARRERA FCO M	13751434	BANCO BILBAO VIZCA	0-3376-5	4.800.-
123930/91	GOMEZ BEDOYA J MANUEL	13876571	CAJA CANTABRIA	0110004518	19.200.-
84105/91	GLEZ COTERILLO FCO J	13697818	BANCO SANTANDER	354013	16.344.-
21952/91	GUTIERREZ GARCIA ANGEL	1243645	CAJA CANTABRIA	90-8-3.849-1	31.716.-
26247/91	GUTIERREZ GLEZ JESUS	13729607	CAJA CANTABRIA	90-187.062-6	643.-
31574/91	GUTIERREZ RODRIGUEZ JOSE	13703649	CAIXA	01-199-64	1.000.-
36196/91	HERRERO SANCHEZ ISIDORO	13667295	CAJA CANTABRIA	90-0-129.219-3	15.967.-
3000/92	LARRALDE ECHIPAHE LUISA	20194992	CAJA CANTABRIA	90-38-5.064-2	20.736.-
17148/91	LERIN ALONSO JUAN	13555986	BANCO SANTANDER	15168	11.346.-
641/92	LOPEZ GOMEZ M CARMEN	13651114	CAJA CANTABRIA	90-112-449-3	669.-
470/91	MANCEBO ZORRILLA AVELINA	13670025	CAJA CANTABRIA	90-015-3.406-5	13.977.-
69617/91	MEDIAVILLA MTNEZ AFRICA	1612047	BANCO BILBAO VIZCA	01-596.350-1	2.250.-
1731/93	MENDIOLEA CAGIGAL IGNACIO	13503381	CAJA CANTABRIA	90-0-188.926-1	116.770.-
90288/91	MERINO GARCIA CRISANTO	13567535	BANCO SANTANDER	20689	6.475.-
91918/91	MUÑOZ MUÑOZ M CARMEN	13707756	CAJA CANTABRIA	90-050-3157-1	3.357.-
72241/91	NOVOA SANCIBRIAN H JESUS	13680831	BANCO CENTRAL HISP	259530	11.508.-
14015/91	ORTA JUAN LUIS A	13608502	BANCO BILBAO VIZCA	27756	36.444.-
3084/93	ORTEGA GATO JULIAN	13564116	BANCO SANTANDER	346434	7.200.-
2961/93	OTERO TRUEBA FLORENTINA	13704103	CAJA CANTABRIA	90-4-12.070-2	34.800.-
124752/91	ORTIZ HORMAZABAL GERMAN	13672689	CAJA POSTAL	1143338	4.500.-
23626/91	PEREZ MOLINO CASTELLAN	13740305	CAJA CANTABRIA	0100001343	1.000.-
2184/93	PRESA PELLON VICENTE	13687326	BANCO SANTANDER	361635/353652	2.400.-
73331/91	PUEBLA MARTIN M ELENA	13705475	CAJA CANTABRIA	90-11-5.042-5	700.-
121320/91	QUINTANA GLEZ ERNESTO	13733855	BANCO SANTANDER	10456	6.864.-
2338/92	RIOS VAQUERO IGNACIO	20194359	BANCO SANTANDER	91125	5.784.-
107494/91	ROJO PEREZ JAINE	9583655	CITIBANK ESPAÑA	88018436	5.838.-
68097/91	SAIZ PEREDA ROBERTO	13742983	BANCO SANTANDER	374-903	6.000.-
3187/93	SAIZ ZAMORA ANTONIO	13718414	CAJA CANTABRIA	90-101-2.489-0	18.000.-
94619/91	SALAZAR MOTOS MARIANO	13730936	CAJA CANTABRIA	90-187.438-8	1.040.-
91180/91	SOPELANA ELGUEZABAL C	13603158	BANCO SANTANDER	38346	5.838.-
15506/91	SUMILLERA PEREZ GERAR	13709451	BANCO SANTANDER	73918	5.448.-
125375/91	TABARES SOTO LUIS	34409058	CAJA CANTABRIA	90-106-1.686-1	35.300.-
125375/91	TABARES SOTO LUIS	34409058	CAIXA	01-105-24	77.500.-
31913/91	VAZQUEZ GLEZ QUEVEDO E	13639476	BANCO SANTANDER	30489	47.749.-

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE LAREDO  
ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Laredo, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de julio de 1993, aprobó definitivamente la "Modificación de parte del trazado del Proyecto de Construcción del Vial de Enlace entre la Autovía del Cantábrico y la calle República de Colombia", obra incluida en el Plan de Carreteras 1984-1991, correspondiente al Proyecto Nueva Carretera de Enlace de la Autovía del Cantábrico con Laredo, Variante 634, de San Sebastian a La Coruña, punto kilométrico 172,80 al 178,20, tramo de LAREDO-BARCENA DE CICERO. Fué aprobado el 9 de mayo de 1989, número de clave 13-S-2710, habiéndose aprobado la declaración de urgente ocupación de los Bienes y Derechos Afectados por el RDL 3/88, de 3 de junio, Art. 4. Asimismo queda aprobada definitivamente la Modificación de la relación de Bienes y Derechos Afectados por el Proyecto, modificación que a continuación se hace pública, haciendo constar que la modificación afecta exclusivamente a las fincas que se recogen en el presente anuncio, quedando las no incluidas afectadas por la expropiación en la forma ya publicada en su día.

Finca nº del plano parcelario	Nombre	Notificación	Datos catastrales C.R. Pol. nº1 parcela	Cultivo Uso de parcela	Superficie a ocupar m2	OBSERVACIONES
16	MªCarmen Santisteban Urquiza	El mismo Camino Ctro. 30 LA PESQUERA	777	Prado	620	Nueva Superficie
17	Margarita Ruiz Gtrr.	El mismo	776	Prado	680	Nuevo expropiado
18	Juan J. Gomez Jimenez	El mismo Utra. Sra. Begeña 10 Santurce	773-772	Prado	970	Nueva superficie calidad en el muro de cierre
18-b	Antonio Salado Doblaz Ayuntamiento	El mismo	774	Prado	300	Nuevo expropiado
19	Benigno Cañarte Doctuz	El mismo	778	Prado	90	Nuevo Expropiado
20	Denita Mayas Exposito	El mismo	784	Prado	90	Nuevo Expropiado
21	Lucas Puente Ortiz	El mismo	785	Prado	165	Nuevo Expropiado
22	Lucas Puente Ortiz	El mismo	1.653	Prado	890	Nueva Superficie
23	Rosana Benteria Sntsbau.	El mismo	1.454	Prado	840	Nueva Superficie
		Gral. Nola 11,609 LAREDO				
24	Jose L. Talledo López	El mismo	501	Prado	50	Nueva Superficie
25	Baldomero San Enceterio Arce	Luis San Enceterio Htnez. El Callejo, 10	500	Prado	1000	
26	Lucia Htnez. Saiz	El mismo C/Mendizabal, 60 VITORIA	1639	Prado	150	
27	Valentin Pablos Negrete	El mismo LA PESQUERA	490-a	Prado	800	
28	Virginia Exposito Toca	Jose Mª Saiz Cantero. C/ Izquierda 19-19. LA PESQUERA	496.	Prado	340	
29	Jaine Colon Arco	El mismo Garelly de la Canara, 2-70	476	Prado	1500	
30	Isigo Medina San Martín	Enriqueta Medina San Martín, Camino Ctro. 6-LA PESQUERA,	475	Prado	1100	

NOTA: Las fincas que a continuación se citan corresponden al anterior trazado, no siendo afectadas por el presente.

17	Hdos. Rodrigo Santisteban Pascua	Mª Carmen Santisteban 762-0 Camino Centro, 30. LA PESQUERA		Prado	790	
19	Manuel Beolina López	El mismo-Camino Izq. 3-19 LA PESQUERA	770-769-768	Prado	740	
20	Victoriano Alonso Castillo	El mismo-Derechos Huanoas, 9	767	Prado	135	
21	Ceferino Revollo Bustamante		765	Prado	44	

En la propiedad nº23, posiblemente deba procederse a expropiar mayor superficie por paso centrado en la finca la superficie 1270 m2 de expropiación. En la propiedad nº17, hay que proceder a la expropiación de la totalidad 1.120m2

Lo que se publica haciendo constar que contra este acuerdo que agota la vía administrativa, y de conformidad con las Disposiciones Adicionales 3ª y Transitoria Segunda de la ley 30/92, de 26 de noviembre; contra el presente acuerdo, puede interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, previo el de reposición conforme al art. 58.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el mismo organo que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación del presente acuerdo.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el débito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas causadas en el procedimiento, y siguiendo el orden de prelación establecido en el artículo 131 de la Ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación, se declara embargado el saldo de Cuentas Corrientes, de Ahorro, y el Plazo que mencionados deudores mantienen abiertas en las correspondientes entidades bancarias, hasta cubrir los débitos señalados

Contra el presente acto puede presentar recurso de Reposición ante los Organos de Recaudación de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de Cantabria. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de ésta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la Notificación del acuerdo de Resolución del recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de Reposición sin que se notificase su Resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de Reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Santander, a dos de Agosto de mil novecientos noventa

y tres.



Laredo, a 21 de julio de 1993  
EL ALCALDE

Fdo. Juan Ramon López Revuelta

**AYUNTAMIENTO DE AMPUERO****EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de don Rubén Ruiz Echevarría, para la concesión de licencia de instalación de un depósito de gas propano para servicio de cocinas, calefacción y A. C. S. de 2.450 litros en terreno de su propiedad sito junto a su domicilio en avenida Los Tilos, número 16, de esta localidad.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por convenientes.

Ampuero, 19 de julio de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/92983

**AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO****EDICTO**

Por don Ángel Conejo Domínguez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación cuadra para tres caballos, en el pueblo de Gajano, barrio La Mina, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Marina de Cudeyo a 27 de julio de 1993.—El alcalde en funciones, Antonio Corino Güemes.

93/94726

**AYUNTAMIENTO DE CAMARGO****ANUNCIO**

Aprobada por el Pleno Corporativo en la sesión celebrada el día 28 de julio del corriente la modificación puntual 6 del plan general de ordenación urbana de este término municipal de Camargo.

Dicho expediente de conformidad con lo determinado en el artículo 128 del vigente texto refundido de la Ley del Suelo en relación con el artículo 114.1 del mismo cuerpo legal, queda expuesto al público en las dependencias de Arquitectura de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes a contar de la publicación del presente anuncio a efectos de que en dicho plazo el mismo pueda ser examinado y formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Camargo, 29 de julio de 1993.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

93/95785

**AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR****EDICTO**

Aprobada inicialmente la modificación puntual de las normas subsidiarias para la creación de la UE-9 de Viveda, por acuerdo plenario de 29 de julio de 1993, el expediente queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado y formularse alegaciones.

Queda suspendido el otorgamiento de licencias en todo el ámbito afectado por la modificación (parcela 111 del polígono 10 del Catastro de Rústica), por término de un año, con la salvedad prevista en el artículo 120.1 R. P.

Lo que se hace público para general conocimiento. Santillana del Mar a 30 de julio de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/96402

**AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO**

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 del pasado mes de julio, ha sido aprobado el avance de las normas subsidiarias de planeamiento de este término municipal.

Se expone al público por el plazo de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio, admitiéndose sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, asociaciones y particulares.

El expediente puede ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento durante dicho plazo.

Camaleño a 2 de agosto de 1993.—El alcalde, Juan Manuel Guerra García.

93/97266

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****1. Anuncios de subastas****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE SANTANDER****EDICTO**

*Expediente número 682/87*

El magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio declarativo de menor cuantía 682/87 seguido a instancia de doña María del Carmen Díez Riz y otros, contra don Antonio Maza Ponce y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 9.000.000 de pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado.

—En primera subasta, el día 22 de octubre próximo, a las doce horas, por el tipo de tasación.

—En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25% del tipo, el día 22 de noviembre próximo, a las doce horas.

—Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 21 de diciembre próximo, a las doce horas, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al 20% de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Fincas objeto de licitación

Vivienda, piso primero centro de la casa número 2 de la calle Marqués de la Hermida, en Santander, que figura a nombre de doña Josefa Ruiz Gutiérrez. Inscrito en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, al libro 48, sección segunda, folio 225, finca 2.296, inscripción séptima.

Además se sacan a públicas subastas los derechos derivados del contrato de compraventa celebrado el día 6 de noviembre de 1986 entre, de una parte, don José Luis Igareda Díez, doña María José Igareda Díez, doña Marta María Díez Pérez, don Jesús Díez Pérez y doña María del Carmen Díez Ruiz y de otra parte, don Francisco Maza Ponce.

Santander a 26 de julio de 1993.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

93/97409

## 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 483/93*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos número 483/93, seguidos a instancia de don Marcelino Saro Pila, contra la empresa «Piganu, S. A.», en reclamación por despido, en los que con fecha 3 de agosto de 1993, recayó auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que debía declarar y declaraba extinguidas con esta fecha las relaciones laborales existentes entre el trabajador, don Marcelino Saro Pila y la empresa «Piganu, S. A.», condenando a esta última a que abone al trabajador las sumas de 4.240.276 pesetas que se fijan como indemnización por el concepto dicho y la de 643.382 pesetas por los salarios de tramitación devengados hasta el día de la fecha.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días ante este Juzgado».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Piganu, S. A.», expido el presente, en Santander a 4 de agosto de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/99172

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 979/92*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por doña Rosaura Ana García Crespo, contra «Abascal Transportes y Excavaciones, Sociedad Anónima», en reclamación por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 30 de septiembre, a las diez y veinte horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Santander, calle Valliciengo, 8, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citada.

Y para que sirva de citación a «Abascal Transportes y Excavaciones, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 6 de agosto de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/99166

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 721/93*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Certifico: Que en el procedimiento reseñado en el encabezamiento, seguido a instancia de don Francisco

de la Rocha Santos, contra «Brockers Santander, Sociedad Anónima», sobre despido, se ha dictado con esta fecha providencia del siguiente tenor literal:

«Dada cuenta: El precedente escrito únase a los autos de su razón, tal como en el mismo se solicita, se señala para que tenga lugar la comparecencia prevista en los artículos 275 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, la audiencia del próximo día 13 de septiembre y a las once treinta horas, citándose en forma a las partes».

Y para que sirva de citación a la empresa demandada «Brockers Santander, S. A.», en ignorado paradero, expido y firmo el presente, en Santander a 29 de julio de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrió Sotorrió.

93/99174

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN DE SANTOÑA**

**EDICTO**

*Expediente número 391/90*

La secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Santoña, doña Gema Gómez Laredo,

Doy fe y testimonio: Que en los de juicio verbal civil número 391/90, seguidos ante este Juzgado, se dictó la sentencia que contiene los siguientes encabezamiento y parte dispositiva:

Sentencia.—En la villa de Santoña a 8 de mayo de 1993. El señor don José María del Val Oliveri, juez adscrito al Juzgado de Primera Instancia de la misma y su partido, ha visto las precedentes actuaciones del juicio verbal civil seguidas ante este Juzgado al número 391/90 seguidas a instancia de la procuradora doña Ana María Galán Rocillo, en nombre y representación de la entidad aseguradora «Mutua Madrileña Automovilista», domiciliada en Madrid, contra don Ernesto López Jerez y don Ernesto López García, ambos domiciliados en Zaragoza y contra la entidad aseguradora «Aegon Unión Aseguradora», sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la representación procesal de la entidad aseguradora «Mutua Madrileña Automovilista», contra la entidad aseguradora «Aegon Unión Aseguradora» y contra don Ernesto López Jerez y don Ernesto López García, estos dos últimos en situación procesal de rebeldía, en reclamación de 255.736 pesetas, e intereses de demora del 20% debo declarar y declaro haber lugar a ella condenando a los demandados a que conjunta y solidariamente satisfagan al actor el principal reclamado y los intereses de demora del 20% devengados por citada cantidad desde la fecha de 9 de agosto de 1989, con expresa imposición de costas del procedimiento a los vencidos.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación ante la ilustrísima

Audiencia Provincial de Santander en el término de cinco días, previa la consignación prevista en la disposición adicional primera-4 de la Ley Orgánica 3/89 y que les será notificada a los demandados rebeldes en la forma prevista en el artículo 769 de la L. E. C. si no se solicita lo sean personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes, don Ernesto López Jerez y don Ernesto López García, expido el presente, en Santoña a 24 de mayo de 1993.—La secretaria, Gema Gómez Laredo.

93/99103

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ  
DE SANTANDER**

**Cédula de emplazamiento**

*Expediente número 91/93*

En autos de menor cuantía número 91/93 seguidos en este Juzgado a instancia de doña Ana Belén Peña Fernández, contra don Lorenzo Miguel Camus Villar, se ha acordado el emplazamiento de los demandados cuyo domicilio se ignora por medio de la presente a fin de que en el plazo de diez días comparezcan en los autos en forma, con apercibimiento que de no hacerlo serán declarados en rebeldía y seguirá el juicio su curso.

Y para que sirva de emplazamiento a expresados demandados, libro y firmo la presente, en Santander a 7 de junio de 1993.—El secretario (ilegible).

93/99106

**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	PTA
Suscripción anual .....	14.100
Suscripción semestral .....	7.041
Suscripción trimestral .....	3.525
Número suelto del año en curso .....	96
Número suelto de años anteriores .....	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	338
d) Por plana entera .....	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46  
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79  
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958